



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de julio de 2.015, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y que textualmente dice lo siguiente:

“Siendo preceptivo establecer por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de organización, la periodicidad de las Sesiones Ordinarias a celebrar, conforme dispone el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Considerando que el art. 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Considerando la conveniencia de celebrar un Pleno mensual para un mejor funcionamiento de la Corporación Municipal, para una mejor gestión de los asuntos y que los ciudadanos reciban un mejor servicio de la Administración.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal tengan lugar todos los meses a excepción del mes de agosto, a celebrar preferentemente el último jueves de cada mensualidad a las 20:00 horas. Las sesiones extraordinarias se celebraran siempre que se consideren necesarias y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente.
- **SEGUNDO.-** En el supuesto de que el día señalado para las sesiones ordinarias fuese festivo, la sesión se trasladará o adelantará al día que la Alcaldía considere más adecuado previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que con los Plenos mensuales se quiere dotar de una mayor transparencia y mejor gestión pero que al igual que en mandatos anteriores si se cree conveniente más adelante modificar la periodicidad no habrá ningún problema.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad (11)** de sus miembros presentes y que de derecho componen la Corporación Municipal, la propuesta de la Alcaldía referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	fVHGU/wHcalTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	04/10/2019 09:39:02
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/10/2019 08:44:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fVHGU/wHcalTdZJLS5Mi6g==		

